

**RESOLUCIÓN N° 2312 /2025**

POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES EN LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 07 de agosto de 2025.

VISTO: La Ley N.º 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay", la cual en su Art. 9.º dispone que: "La Unidad de Transparencia y Anticorrupción, identificada con la sigla UTA, es una instancia operativa, técnica y especializada en la promoción de la integridad, transparencia y prevención de la corrupción en el ámbito de sus respectivas instituciones, conforme a los lineamientos fijados por la Contraloría General de la República (CGR)". La necesidad de dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 10.º de dicha ley, que señala que: "Los Organismos y Entidades del Estado... designarán al área y personal que cumplirá el rol asignado... Los titulares de las UTA dependerán directamente de la máxima autoridad institucional respectiva".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay en su Art. 161 reza: "El Gobierno de cada Departamento será ejercido por un Gobernador... El Gobernador representa al Poder Ejecutivo en la ejecución de la Política Nacional".

Que, el inc. "d" del Art. 17 de la Ley N.º 426/1994 "Carta Orgánica del Gobierno Departamental" faculta al Ejecutivo Departamental a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Que, la Ley N.º 426/1994 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental" en su Artículo 17 establece como deberes y atribuciones del Gobernador el inciso w) de Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establecen.

Que la Gobernación del Caaguazú está incluida dentro del ámbito de aplicación del Art. 3.º de la Ley N.º 7389/24.

Que, es responsabilidad de los gobiernos departamentales promover una gestión basada en los principios de transparencia, integridad, eficiencia, participación ciudadana y acceso a la información pública, mediante una planificación institucional adecuada que permita prevenir riesgos de corrupción y fortalecer la confianza ciudadana.

Que, es de vital importancia contar con una Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) en esta institución, que articule con los órganos nacionales competentes y sirva como canal para la implementación efectiva de políticas, acciones y medidas enmarcadas en la Ley N.º 7389/24.

Que, es necesario institucionalizar un mecanismo interno para la prevención de la corrupción, la promoción de la transparencia, la rendición de cuentas e integridad pública.

Fabio Raúl Morates I.

MISIÓN
Desarrollar un sistema transparente en coordinación con instituciones nacionales, departamentales, distritales y organizaciones de la sociedad civil para una mejor calidad de vida dentro de un medio ambiente saludable y sostenible.

VISIÓN

Institución líder en gestión pública, moderna, transparente y eficiente consolidando procesos de innovación, desarrollo y tecnología al servicio de los ciudadanos del Departamento del Caaguazú.

Abg. Marcelo Atilio Pavón
Gobernador

V.D.P. Caaguazú



Que, la Contraloría General de la República (CGR) en su reglamentación de la Ley N.º 7389/24 S/ Resolución N.º 445/2025 ha dispuesto lineamientos para las UTA que deben observarse.

Por tanto, El Gobernador del V Departamento del Caaguazú, Abg. Marcelo Javier Soto Pavón, en uso de sus asignaciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

CREACIÓN Y DEPENDENCIA DE LA UTA

Artículo 1.º - Creación de la UTA. Créase en el ámbito de la institución de la Gobernación del Departamento de Caaguazú la "Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA)", como dependencia operativa, técnica y especializada, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 7389/24 (artículo 9.º y 10.º).

Artículo 2.º - Dependencia orgánica. La UTA dependerá directamente de la máxima autoridad de la institución, en cumplimiento del artículo 10.º de la Ley N.º 7389/24, sin perjuicio de su articulación funcional con la CGR y demás instancias establecidas.

Artículo 3.º - Comunicar, Registrar y Archivar. Comunicar, registrar la presente resolución y remitir copia a la Secretaría General para su conocimiento y multas pertinentes.

Artículo 4.º - Refrendando. REFRENDAR esta resolución por Secretaría General Departamental.

Med. Vet. **Fabio MORALES**
Secretario General
Departamento de Caaguazú



ABG. MARCELO SOTO
Gobernador
Departamento de Caaguazú

MISIÓN

Desarrollar políticas públicas transparentes en coordinación con instituciones nacionales, departamentales, distritales y organizaciones sociales para garantizar una mejor calidad de vida dentro de un medio ambiente saludable y sostenible.

VISIÓN

Institución líder en gestión pública, moderna, transparente y eficiente consolidando procesos de innovación, desarrollo y tecnología al servicio de los ciudadanos del Departamento del Caaguazú.